

RESOLUCION N 59/2024

La Plata, 4 de OCTUBRE de 2024.-

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma virtual, siendo las 20:00 horas, en sesión identificada con el número ID 795 8401 1417 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

VISTO:

La convocatoria a Elecciones de Autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse el 6 de octubre de 2024, el Reglamento Electoral y

CONSIDERANDO:

Que atento a la proximidad del día de la elección, deviene necesario el dictado de la presente a los garantizar a las listas participantes la comunicación de los resultados.

Que el reglamento electoral el artículo 40 establece que *“...terminado el escrutinio provisional del distrito, las Juntas electorales distritales elevarán en forma digitalizada al mail oficial de esta Junta el acta del escrutinio provisional del distrito. Toda la documentación original deberá ser conservada por las juntas locales hasta quedar firme el escrutinio definitivo, la cual podrá ser requerida por esta Junta Provincial en caso de ser necesario.*

Que atento lo expuesto y con el objetivo de agilizar la comunicación de los resultados de los distritos, a los efectos de que esta junta realice la sumatoria y comunique los resultados, deviene necesario el dictado de la presente.

Que, sin perjuicio de las actas que completen las Juntas Electorales locales, y que deberán elevar al mail juntaelectoralucrpba@gmail.com esta Junta Electoral aprueba un formulario de Googleforms en el cual, las Juntas Locales deberán cargar los resultados del distrito.

Asimismo se hace saber que, si las Juntas Electorales Distritales no cargaren los resultados en tiempo oportuno, esta Junta Electoral quedará habilitada a cargar los resultados que obtuviere por alguna de las listas u otro canal de comunicación.

Por lo expuesto la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el formulario googleforms <https://forms.gle/qAE1QtW69QYbE8WeA> por medio del cual las Juntas Electorales Distritales deberán cargar los resultados finales del distrito.

Artículo 2º: Hacer saber que las juntas Electorales que deberán mandar el acta escrutinio definitivo del distrito al mail juntaelectoralucrpba@gmail.com

Artículo 3º: Notifíquese. -

Aprobado con el voto positivo de Carozzi Federico; Dario Lencina; Gerardo Campidoglio; Mario Carbonel y Diego Castellari.

